

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE) Y LA ILUSTRE **MUNICIPALIDAD DE LOTA** 

LOTA,

DECRETO ALCALDICIO Nº 7 21

10.000

VISTOS:

1.- Convenio de transferencia de recurso de fecha doce de marzo ce 2012, firmado entre la flustre Municipalidad de Lota y el servicio Nacional de Capacitación y Empleo

2.- Resolución Exenta Nº 2180 de fecha veintiuno de marzo 2012: que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12ª y 63º de la Ley 18 595 Orgánica Constitucional de Municipalidades

1 - Apruébase et Convenio, firmado entre la illustre Municipalidad de Lota y el servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) el cual esta destinado a financiar la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL

2.-E monto asignado para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil, asciende a la suma de 3 10 500 000. (diez millones quinientos mil pesos) de lo cual \$ 2.625.000 será transferido a este municipio por concepto de recursos operacionales una vez tramitado el convenio, según articulo septimo letra a); \$ 2 625,000 recursos por gestión, según letra b) y S 3 150,000 recursos por colocación según letra c) recursos por permanencia un monto variable máximo de \$2,100,000 según letra d) una vez que se cumpian las metas establecidas

3.- Los gastos que demande el presente convento señalado en el punto número uno serán con cargo a la cuenta. Nº 114-05, 11,013 FORTALECIMIENTO OMIL 2012

ANOTESE TOOMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

JORGE VENEGAS TRONCOSO ALCALDE

MIGUEL ABJONA BALLESTEROS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

-La Indicada

SECRETAPIC TO

-C.c. Administración y Finanzas (3)

-C.c. Dirección de Control

-C.c. Dideco

-C.c. Asesor Jurídico

-C,c Omil

-Secretaria Municipal (3) -JVT/JMAB/JMC/L/GEQM/TCO/tco



# CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ÓMIL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE) Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Lota, a doce días del mes de Marzo del 2012, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el/la Directora/a Regional don RODOLFO ZAROR ZAROR, ambos domiciliados en O'higgins 437 segundo piso, comuna de Concepción, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don JORGE ANIBAL VENEGAS TRONCOSO: ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 302 comuna de Lota, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: Que el Decreto Supremo Nº 4 del 2 de Enero de 2009, der Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los objetivos, líneas de accion y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

Que el Decreto Nº 91 del 12 de Noviembra del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los objetivos y lineas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentre peroblendo las prestaciones con dargo al Fondo de Cesantía Solidario.

**SEGUNDO:** Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las lineas de apresto laboral para beneficiarios /as FCS ha side encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

TERCERO: Que en el marco del Decreto Nº 4, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución itamado 'Fortalec mento OMIL" que se implementará en comunas que cuenten con Oficina Municipal de información Laboral constituida. El proposito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de gestión y colocación laboral.

Que en el marco del Decreto  $N^{\circ}$  91, el SENCE ha diseñado una linea de Apresto Laboral para beneficiarios/as FCS, con vista a fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo

CUARTO: Que el presente Convenio es complementario al Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 4474 del veinte de Mayo del 2011, entre SENCE y a Municipalidad en el cual ambas partes se comprometen a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral

QUINTO: Se deja constancia que forman parte integrante del presente Convenio los Anexo N°1 "Formulario Registro Visita a Empresas", Anexo N°2 "Formulario Registro Encuentros Empresaria es", Anexo N°3 "Formulario Registro Talleres de Apresto Laboral", Anexo N°4 "Formulario Registro Capacitación uso BNE", Anexo N°5 "Formulario Registro Colocaciones". Anexo N°6 "Formulario Uso Recursos Incentivos Gestión y Colocación", Anexo N°7 "Formulario Rendición Mensual de Recursos de Operación", Anexo N°8 "Compromiso para uso de Recursos de Operación", Anexo N°9 "Cronograma de Actividades" y Anexo N° 10 "Formulario de Certificación de Contratación"

Contracted title

SEXTO: El Programa il ortale omiento OM/IIII sera financiado con cargo a mercursos de las líneas de acción definidas en el Decreto Nº 4

Los recursos serán transferidos al Municipio para gastos de operación y como sistema de incentivos a la gestión colonación y permanencia

Las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as FOS serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto Nº 98 de: 27 de enero do 2012 56º Ministerio de Hacienda

**SÉPTIMO:** El Monto total balghado para la Municipalidad de Cota es  $\phi(-s)$  10.500.000 - que se compone en

- a) Recursos Operacionales, un monto fijo de \$ 2,625,000.4
- b) Recursos por Gestión: un monto variable maximo de \$2.825 000 -
- c) Recursos por Colocación; un monto variable máximo de \$3 150 000 -
- d) Recursos por Permanencia, un monto variable máximo de \$2,100,000

OCTAVO: La distribución de los recursos asignados a este Município es segun los siguientes Items:

a) Recursos de Operación:

El Municipio recibira un monto (pi cara Operación segur la cuauscua cautima et a a) del presente Convenio. Estes recursos se entregarán en forma duerda a a Municipalidad, una vez que se ancuentre totalmente tramitada la Resolución Exentá que aprueba el Convenio de Transferencia y previo cumplimiento de lo siguiente.

- Apertura de cuenta bancaria complementaria (en caso de no conter con ella)
- Registro entidades receptoras de Fondos Públicos Lay 19 801 de: ATNOS (http://receptores.sence.cl)
- Compromiso para uso de Recursos de Operación validada por la Directora Regional de SENCE (segun Anexo Nº 8) en este anexo se debe indicar estimativamente en que serán utilizados los recursos transferidos al momento de la firma del Convenio. Esta información podrá ser modificada en el transcurso del Convenio con la aprobación del/la Directora/a Regional realizando un nuevo anexo firmado por el/la Alcalde/sa.
- Cronograma de actividades validada por la Orreccion Regional del SENCE (según Ariexo Nº 9), un este anexo la OMIt, debe calendarizar actividades que realizará durante el año para asegurar el cum misento las metas, esta información podra ser modificada previo aviso y autorización di, encargado/a del Programa del SENCE en la región.

Los recursos deben ser destinados exclusivamente para la ejecución del Programa y deben ser utilizados en la contratación y pago de servicios de recurso humana esto no contempla el pago de bonos laguinaldos, incentivos u etic similar. El personal a contratar con cargo al Programa debe ser



Contratación preferentemente de psicólogo/a o en su defecto otro profesional del área psicosocial, con especialidad o experiencia on el área laboral esta persona deberá realizar evaluaciones y elaborar perfiles laborales a los solicitantes de empleo, así como realizar actividades de apresto laboral procesos de selección entre otras actividades relacionadas.

- Contratación de un técrico o profesional del área de relaciones publicas administración de empresas o similar, que conozda el territorio especialmente el sector empresana, con deseables contactos en El área quien debera realizar vistas en terreno a empresas para la obtención de vacantes de empleo y vistas y contactos a instituciones públicas y nitivadas con el fin de fortalecer la red de empleo y empleabilidad del territor o
- Contratación de personal administrativo de apoyo, solo si la Obficio Jerna de alimenos un encargado e de oficinal un gestor territorial y un protestima psicosopia.

El Municipio antes de realizar la contratación deberá enviar los antecedentes de los profesionales que estén postulando al cargo (curriculum vitae y fotocopias de certificados de título) con el fin de que el encargado regional del SENCE correceiro el cumplimiento de perfil solicitado.

Además estos recursos pueden ser utilizados en el pago de servicios talas consciarriendo de instalaciones, pago por servicios de movilización, servicios de cate entre otros, siempre que sean para la realización de actividades de inferir ecración laboral cómo las solicitadas en el presente Convenio.

Una vez materializada la transferencia por parte del SENCE, la Municipia ded se obliga a entregar los recursos a su respectiva OMIL dentro de las 48 noras siguientes de recibidos a fin de comenzar con la ejecución de Programa.

El SENCE estará facultado, para solicitar la devolución de los recursos i transferidos al Município, por concepto de Operación, que no hayan sido utilizados durante la vigencia del Convenio, sin perjuicio de lo anterior, el Município buede comprometer parte de estos recursos por hasta 2 meses posteriores al término del Convenio para el pago de honorarios del personal mencionado anteriormente.

# b) Recursos por Gestión:

El objetivo del Programa de Intermediación es financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de proceso y acciones de intermediación Laboral. Para favorecer este objetivo se considera el pago de un incentivo a la gestión de acuerdo al cumplimiento mínimo de ciertas actividades que los Municipios rieben realizar para fortalecer el sistema publico de intermediación.

El SENCE transferirá a la OMIL un monto variable asignado por concepto de Incentivo a la Gestrón. Este item tiene como propósito impulsar estrategias de intermediación laboral para favorecer la inserción de los/las usuarios:as en buestos de trabajo forma es dependientes.

Las actividades y metas señaladas están enfocadas a fortalecer la red de colaboración con el empresariado local y entregar a los/las usual estas que buscar empleo herramientas que faciliten la obtención de un traballo.

# Actividades:

a) Talleres de Apresto Laboral que otorguen a los las beneficianos las conceimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de on trabajo dependiente. Para el diseño y ejecución de dichos talieres nos equipos regionales del SENCE ofrecerán ápoyo técnico realizando el traspaso de metodologías para realizar la actividad. (Anexo Nº 3)

Se pagará un incentivo adicional de \$15 000 por cada beneficiano/a de Fonco de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. Se emende por beneficiario a FCS aquellas personas que al momento de realizar el apresto.

se encuensen secogenos dietra ches de liberto a escribilità de Solicana.

- b) Visitas a empresas con el fin de obtener información relativa a las valumes disponibles en el mercado que concluyan en una eventual contratación di mano do obra y para reduzar seguimiento de las colocaciones gentionadas o la OMIT levaluando la satisfacción tanto del empledoor pono del trataja di mediante entrevistas preves ul otra herram enta que evalúe satisfacción del exploración.
- c) Encuentros empresaria es para fonalecer la redide trabajo de colaboración en estas instancias se busila dirondir el trabajo realizado por la OMI dan a conocer los programas de empleo del SENCE disponibles connocer en necesidades de contratución de los empleadoras y femas de micros de empresariado ocal (Anexo Nºº).
  El desarrollo de estas actividades se ocade realizat en ociaboración de oxías OMIL del territorio en los crisos que las empresas tengan presencia en mas de una comuna o bien en los que las personas de una localidad se trasladen hacia otra en busca de empleo. Para la acreditación de esta actividad todas los OMIL que organicen y participar de este encuentro deberán presentar di Anexo correspondiente e indicar en orientados de la OMIL tricas las Municipa de participarios que cambipario.
- d) Capacitación de los/las usuarios/as inscritos/as en la OMIL en el uso do la Bolsa Nacional de Empleo e en la platafornta que el SENCE defina para tares efectos, con el fin de dar mayor independencia a: usuario/a en la busqueda de ampleo o capacitación a los empleacores para faultrar la publicación de mortes o la púsqueda de candidatos para flanar sus vacantes de empleo.

Estas capacitaciones pueden ser individuales o grupales. (Adexe Nº4)

### Metas

Actividades	Meta Primer Penodo	Mera Segurco Periodo	$^{2}$ enopo	Meto Total
- Capacitar usuarios/as insultes/as ac la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional da Empleo	; i : : : : : : : : : : : : : : : : : :	380	50	5.4
Talleres de apresto laboral	: ** !**	7	;	
Visitos a Empresas	. 15	1	15	41
Encuentros empresariales	2	f ;	3	ē,

La OMII, debe acreditar depirlamente la ejecución de estas actividades ly le cumplimiento de metas respaldándose con los respectivos abexos diseñados no le SENCE y por otra parate, ingresando la información a la plataforma informália dispuesta para tales efectos.

La Municipatidad debera compli, con el 160% de la meta definida por per 200 i para realizar el cobro de incentivos

Si la OMIL no logra complir con el 100% de la meta establecida en el nimer periodo, de igual manera debe informar y registrar las actividades realizadas ya eule si en el segundo periodo logra complir con ambas metas (primer y segundo périodo) puede acceder as nicino de los 2 periodos, ro mismo al terrer periodo pudiendo cobrar el monto de los o los periodos el finalmar el errograma.

# Catagora & Dist

# c) Recursos por Colocación:

Se transferirá un monto variable asignado para incentivos a la oclocación para toda acción de intermediación que tenga como resultado la colocación labora: én un puesto de trabajo dependiente, en jornada completa, cuya relación labora: se lua por el Código del Trabajo, siembre que se cumpla con la meta establecida da la cada pendo.

Cada usuario/a debera ser colo :ado/a en el puesto de trabajo que más se aperque a su perfil laboral. Para ello, el courpo OMIL deberá realizat una definición del perfil del beneficiario/a que comencie antecedentes educacionales faborales y expectativas de trabajo.

#### Beneficiarios/as

Se pagaran incentivos por colocar a poplación vulnerable pertenediente a los tres primeros quintiles de ingreso, según el puntiga de la Ficha de Protección Social.

Adicionalmente se pagará un incentivo preferencia: 25% más por cada colocación; de beneficiarios/as que perfenezcan al Sistema de Protección Social Chile Sofmana u otro grupo específico que el Servicio determina

La validación de estas caracteristicas mencionadas anteriormente sólo las realidara el Servicio mediante la consulta directa a las instituciones pertinentes, esto lo podran visualizar las OMIL a través del sistema informatico dispuesto para el registro de las gestiones y colocariones.

# Metas y Requisitos

Los incentivos por colocación, les pagarán por un total de 150 ceneficiames as colocados/as definidos en el punto anterior las metas de colocación se distribuyen de la siguiente manera.

	• •		No. 1		Veta Segundo Periodo	Mata Tercer	
- Cantidad o	de Colocaciones	· 		50	50	\$0 <u>:</u>	150

La Municipalidad deberá cumplir con el 100% de la meta definida not del odo licará realizar el cobro de incentivos

Si la OMIL no logra cumplir con el 100% de la meta establecida en el primer periodo, de igual manera debe informar y registrar las colocaciones realizadas, ya que si en el segundo periodo logra cumplir con ambas metas (primer y segundo periodo) puede acceder al monto de los 2 periodos lo mismo al tercer periodo pudiendo cobrar el monto de uno dos o los tres periodos al finalizar el Programa.

Todas las colocaciones realizadas deberán ser registradas en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos

Dentro de los requisitos para el pago de incentivos por colocación están

Inscripción del/la benericario/a y registro de la colocación en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) c en la plataforma que SENCE defina para tales efectos, esto deberá ser realizado previo al registro de la colocación en el sistema informático dispuesto por el Servicio para fales efectos

Colocación en un puesto de trabajo pedendiente forma en empresas cuya relación laboral este ring de por el Plub po de Trabajo, que see de fornada completa y lenga duración de alimenos limes.

### Validación de Colocaciones.

Previa a la amisión de pagos, el SENCE realizara un proceso de verificación el un colocaciones presentadas por cada OMIL. Plara este se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o bien un certificació de contratación emitido por la empresa.

En el evento que la emproba opte por emitir el certificado en cuestion este documento deberá contener al menos la siguiente información (Anexo N. 10).

- ldentificación del/la trabajador/), nombre completo y Rist
- ldentificación de la empresar nombre y EUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo.
- Nombre. RUT y firma del responsable en la empresa de emitir el certificado y timbre de la empresa (en los casos que tenga un timbre).

No se aceptaran certificados que no tengan toda la información mencionada anteriormente

En el caso de contratos por poro o faena, el empleador o quien lo represente del el indicar la fecha estimada de término de la misma o bien, asegurar que esta tendica una duración mayor a un mes cuando corresponda.

En el caso de los contratos indefinidos, sólo debe indicar la focha de inicio de la relación laboral indicando que es por un plazo, ndefinido.

Si el SENCE detecta que alguna de las colocaciones no cumplen con los grupos y cicondiciones establecidas, no serán consideradas como vásdas para el pago de incentivos.

La Municipalidad podrà tealizar el cobro de incentivos por colocación al termino de cada periodo segun las fechas establecidas en el calendario del Programa mencionado en la diáusula novena del presente Convenio.

Para lograr la colocación laboral, la OMIL podra apoyarse en los programas de bonificación que tiene el SENCE o realizada directamente.

No se pagarán incentivos por colocación en Programas de Empleo Disecto financiados por el Estado, específicamente el Programa de Inversión en la Comunidad administrado para su ejecución por el SENCE

La Municipalidad no podrá solicifar pagos de incentivos poi insertar a unfa beneficiario/a por el que el SENCE haya pagado un incentivo a la colocación el Agentes Privados de Intermediación Laboral (APIL)

El SENCE pagará incentivos a la colocación una vez al año por persona colocada por cualquiera de las instituciones que tengan Convenio con el Scrivicio.

La OMIL deberá registrar la información de la gestión y colocaciones realizadas mensualmente en la plataforma que SENCE dispondrá para tales efectos, del mismo modo deberá enviar la documentación de respaldo para la validación de la información por parte del encargado/a regional del SENCE

### d) Recursos por Permanencia

Se transferirá un monto variable a la OMIL por concepto de indentivo a la permanencia por cada persona colocada que cumpia dos meses en el puesto do trabajo. Esto será válido para las colocaciones por las que se pague indentivo en qualquiera de los 3 periodos que establece este Convenio.

Para la validación de este item el SENCE verificará el cumplimiento de los 2 meses de trabajo con información entregada por la Administradora del Fondo de Cesant a (AFC) u otra institución que pueda otorgar dicha información. Debido a que la obtención de estos datos tiene un desfase, el pago de este componente se realizará durante el año 2013.

NOVENO: El presente Convenio contempla 5 transferencias de recursos, la primera asociada a recursos de Operación, la segunda tercera y cuarta transferencia asociada ai cumplimiento de metas de Gestión y Colocación y la quinta al pago de permanencia en el puesto de trabajo de las colocaciones informadas previamente.

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remnirse la OMIL son los siguientes:

# Calendario de Solicitud Pagos

item	<sup>з</sup> есна solicitud de радо	Requisitos			
Firma de Convenios Transferencia 1º Cupta: Operación	Marzo 2012	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa			
Solicitud Incentivos Gestión/Colocación Transferencia 2º Cuola, Incentivos	15 de Junio 2012	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaíco - Rendiciones mensuales al día - Información registrada en plataforma informática			
Solicitud Incentivos Gestion/Colocación Transferencia 3º Cuota Incentivos	15 de Septiembre 2012	Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de resparco Rendiciones mensuales at día Información registrada en plataforma informática			
Solicitud Incentivos Gestióri/Colocación Transferencia 4° Chota Incentivos	20 de Diciembre 2012	Entrega de tercer informe de ejecución y final con documentación de respaldo: Rendiciones mensuales a dia Unformación registrada en plataforma informatica.			
Pago incentivos Permanencia	Durante el año 2313	La OMIL no debe presentar selicitud de pago, la validación la realizará e SENCE internamente			

DÉCIMO: Los recursos transferidos, por concepto de Gestión, Colocación y Parmanencia, son de exclusivo uso de la Oficina Municipal de Información Laboral y deben ser destinados a combra de insumos bienes inventariables pago de hodorarios o pago de servicios para actividades que favorezcan la intermediación laboral (por elembro offusion de programa, actividades de formación o

Solventheen Guide

fortalecimiento de redide trabajo, actividades paterminadas en el punto by idáusula octava del presente Convenio). Al igual que fos recursos de Operación, estos ao pueden ser destinados al pago de bonos, aguinatoos, incentivos u otro similar.

Para verificar que dichos recursos sean utilizados para lo mencionado anteriormente, se deberá registrar mensualmente en el sistema informatico dispuesto, en que han sido utilizado estos recursos y al finalizar el Programa se debe indicar en el informe final en que serán utilizados los recursos de incentivos que aún no se han gastado y el destino de los recursos que se transferirán en as últimas 2 cuotas. Además la Municipalidad deberá conservar y mantener a disposición del SENCE los respaldos que den cuenta de ello, los que podrán ser requeridos por este Servicio.

Con todo lo anterior, la Municipalidad tendrá un plazo máximo de 6 meses postenor a la última transferencia para hacer uso de todos los recursos transferidos por incentivos e informar al SENCE en que fueron utilizados.

**DÉCIMOPRIMERO**: La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el SENCE para Gastos de Operación, definido en la cláusula séptima letra a) del presente Convenio, según las normas contenidas en la Resolución Exenta Nº759 del año 2003, sobre "Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República

La rendición deberá ser registrada en la plataforma informática dispuesta para tales efectos o cómo el SENCE indique, adjuntando la documentación de respaldo los 10 primeros días del mes siguiente al informado.

Para la rendición de pago de honorarios de recurso numano, se debe adjuntar la boleta del/la trabajador/a junto ai informe de actividades del mes correspondiente firmado por su jefatura directa.

En el caso que la OMIL no tença gastos en el mes deperá informarlo de lodos modos.

Los documentos que acrediten los gastos deberán quedar registrados para efectos de posibles supervisiones que realice este Servicio o auditorias que efectúe el organismo contrator

No se realizará transferencia de recursos por concepto de incentivos a las OMIL que posean rendiciones peridientes de este Convenio.

**DÉCIMOSEGUNDO** Para el manejo y validación de la información, las OME contarán con una plataforma informática donde deben digitar periódicamente la información relacionada a las colocaciones y actividades de gestión realizadas y rendiciones mensuales de recursos, estas últimas ceben enviarse junto con la documentación de respaido mensualmente a la Dirección Regional de SENCE según lo indicado en la cláusula undécima de este documento.

Además de la información digitada en el sistema, la OMIL deberá entregar tres informes de Ejecución, aún cuando la Dirección Regional de SENCE podrá solicitar a la OMIL información cuando est me pertinente.

El primer informe deberá ser entregado a más tardar el 15 de junio de 2012, el segundo informe a más (arbar el 15 de septiembre de 2012 y por último, el informe, final debe ser entregado a más tardar el 20 de diciembre de 2012.

Los informes deben contener la documentación de respaldo mencionada a continuación además de la descripción y análisis de las distintas acciones realizadas por la OMIL con el fin de mejorar la calidad del servicio y los resultados de la intermediación laboral realizada.

Para respaidar el cumplimiento de las metas asignadas y poder realizar el cobro de inognitivos por gestión y colocación, cada informe entregado debe considerar los siguientes antecepentes.

a) Estrategias y actividades desarrolladas para forfalecer vinculo con empleadores del territorio, describiendo cualitativamente cómo 1.6 m proceso, además se deberá adjuntar para respaldar cada visita a empresas un formulario de registro de visita a empresas (Anexo N° 1), en la que 36 detallo el nombre de la empresa, representante, objetivors de la visita descripción de las acciones y firma del visitador/a y del entrevistador/a.

Para registrar los encuentros empresariales se deberá adjuntar una reciminación el nombre y RUT de la empresa mombre y firma del representante de la empresa asistente, fecha y lugar de ejecución (Anexo N $^{\rm c}$  2).

- b) Talteres de apresto iaporal describiendo de qué manera esta herramienta facilita la intermediación y/o la colocación las dificultades observados ; fortalezas de dicha actividad. Para respaldar la ejecución del talter se detuadjuntar nomina de beneficiarios/as asistentes al faller firma de cara participante, fecha y lugar donde se realizó (Anexo N° 3).
- c) Capacitación a usuarros/as en el uso de la Bolsa Nacional de Empresidental de que forma contribuye a la búsqueda y obtención de empleo dificultades y fortalezas del proceso. Para respaldar las capacitaciones se deberá cómpletar una planita en la cual se inscriba a cada beneficiarix// a capacitado/a, la fecha de la capacitación y la firma que acredite asistencia (Anexo Nº 4).
- d) Para acredifar las colocaciones, se deberá adjuntar la fotocopia del contraci de trabajo o certificació de contratación (según lo indicado en la ciánso e octava, latra c) del cocumento)
- e) Rendición de recursos. Se soficita rendir los recursos transferidos como operación (registro en el sistema), adjuntando la documentación de respaisi-correspondiente. Si la OMII no tiene debidamente rendidos los recursos di momento de solicitar el pago, este no se realizará hasta que se requisido el situación pudiendo aplazaise para el periodo siguiente.

La Municipalidad debe entregar los informes completando todo la informacion solicitada, de lo contrario, etra encargado/a del Programa del SENCE en la region podrá objetar los mismos rechazándolos o requinendo información adicional a la entregada, para esto la Municipalidad contará con 15 días hábites dosde la solicitud realizada por el SENCE

En caso que la Municipalidad, no entregue los informes en las fechas indicadas no podrá acceder al pago de incentivos.

DECIMOTERCERO: Corresponderá a la OMIL acreditar ante la Dirección Regional del SENCE todos los requisitos y documentos mencionados en la ciáusula anterior en papel y archivo digitalizado en formato Word y Excel según corresponda.

**DÉCIMOCUARTO** El/la Alcalde/sa se compromete a dar todas las facilidades para que los funcionarios/as OMIL participen de todas las actividades que el SENCIC convoque, tales como: ferias laborales, encuentros capacitaciones etc. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Fortalecimiento OMIL.

**DÉCIMOQUINTO**: En el evento que alguna de las partes advierta, durante la vigencia de este Convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución integra o oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá dar aviso a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las mediclas pertinentes.

DÉCIMOSEXTO: El SENCE estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este Convenio. De este modo la Municipalidad y la OMIL deberán otorgar todas las facilidades del caso a SEMCE para que efectue adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo lécnico.

El SENCE podrá poner termino lumateralmente al presente convento por vidiadministrativa y en forma anticipada, sei forma de jurcio en el caso que el Municipalidad no relidese fiel prortuno y total cumplimiento al presente Convento si a su julicio, la ejecución de las tareas encomendadas i colligaciones del antigia esta convención fuero manifestamente detraiente.

Se entienden como ubligaciones manhestamente deficientes sin que la chumeración ses taxativa las siguientes.

- -La falta o incorrecta, rendición de recuisos transferidos po let SENOH len las plazos establecidos en el presente Convenio.
- El Incumplimiento de los plazos establecidos en la entrega de los informes de ejecución.
- Utilizar los recursos transferidos para fines distintos, la los objetivos del Progra ne
- Impedir o limitar la supervisión y asistencia tecnica del SENCE
- No realizar las actividades de li termediación laboral estibuíadas en a Convenç

El término anticipado del Convenio deberá ser comunicado por el SENCE a o Municipatidad, mediante carta certificada dirigida a se A celoe/sy, en ren crazo no se menos 15 dias de anticipación a la terminación del nisens.

Con todo, el SENCE habienad liberado lo reculsos, podrá convene don otra entidad. la ejecución del Programa.

**DÉCIMOSEPTIMO**: En la medida que los recursos transferidos por concepto de Operación, especificados en la cláusula séptima del presente Converio, no hayan sido utilizados y existen remanentes los mismos deperán ser devueltos por la Municipalidad una vaz que haya inalizado el plazo do ojecución de este Converio.

**DÉCIMOCTAVO** El presente Convenia comenzara a regil desde la total tramitor del acto administrativo que lo apruebs y tendra como techa de venontiento el 15 de diciembre de 2012.

DÉCIMONOVENO: La personería de don Rodolfo Zaror, Directorda Regional del SENCE, Región del 8io Bio Lonata en la Resolución Exenta Nº 2017, de tecino 23, de febrero de 2012 de delegación de facultades del Oriector Nacional de Servicio Nacional de Capacitación y Empres

La personeria de don Jorge Albail Venegas Troncoso, Alcaide de la F. Munic parquid del Lota, consta del Decreto Alcaidicio Nº 203 de fecha seis de diciembre del 2008.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplaras igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte CIPALICA

JORGE VENEGAS TRONCOSO ALCALDE LIMONICIPALIDAD DE LOÇA

RODØLFO ZAROR ZAROR DIRECTOR REGIONAL SENCE VIII REGION



COMPROMISO USO DE RECURSOS DE OPERACIÓN PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2012 ANEXO Nº 8

REGIÓN: Octava del Bio-Bio

OMIL: Lota

FECHA: 13 de Marzo de 2012.-

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS a) INSTITUCIÓN OTORGANTE. b) FINALIDAD DE LOS FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO INTERMEDIACIÓN LABORAL.

0000 359 RRHH Gestor Territorial St. 300 000 RRHH Pst. cologo Labora 5825 000 TOTAL A TREANSFERIR POR CONCEPTO DE OPERACION: \$ STATISTICAL STATI MONTO TOTAL REQUERIMIENTOS.

LIJORGE VENEGAS TRONCOSO
FIRMA ALCALDE Y HINBRE MUNICIPAL

REF.: Aprueba convenio colaboración para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL" y transfiere recursos para gastos de operación

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2180

Concección, 21 de Marzo del 2012

# GONSIDERANDO:

1.- El Decreto Supremo Nº 4 del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en adelante "El Decreto" establece es objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse

2.- El Decreto Nº 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los objetivos y fineas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren perciblendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

3. El Decreto Nº 98 del 27 de enercide 2012 de: Ministerio de Hacienda, que establece el financiamiento del apresto laboral para los beneficiarios del Fondo de Cesantia Solidario.

4.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionatidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laborar de los beneficianos

#### VISTOS:

La Ley N°20.557, de Presupuestos del Sector Público Año 2012, lo dispuesto en los Decretos Supremos Nº4 y 91 ambos de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto Supremo N°98 de 2012 del Ministerio de Hacienda, las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°2017 de fecha 23 de Febrero del 2012, de este Servicio Nacional, la Resolución N°1 600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

# RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Coleboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL de fecha 12 de Marzo del 2012, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director(a) Regional don(ña) Rodolfo Zaror Zaror y la llustre Municipalidad de Lota representado por su Alcaide don(ña) Jorge Venegas Troncoso, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Lota, a 12 de marzo del 2012, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE representado por el/la Directora/a Regional don RODOLFO ZAROR ZAROR, ambos domicillados en O'Higgins Nº 437, comuna de Concepción, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, en adelante la Municipalidad, representada por su

Alcalde don JORGE ANIBAL VENEGAS TRONCOSO: ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº302 comuna de Ecta y eden en celebrar el siguiente convento.

PRIMERO: Que el Decrato Supremo Nº 4 del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece os objetivos, lineas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadoras de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en refación a su posibilidad de emplearse.

Que el Decreto Nº 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Prevision Social establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

**SEGUNDO:** Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las fineas de apresto laboral para peneficiarios /as FCS ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

TERCERO: Que en el marco del Decreto Nº 4, el SENCE ha diseñado un mocelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL" que se implementará en comunas que cuentemon Oficina Municipal de información Laboral constituida. El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de información Leboral (OMIL) y el establecímiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de gestión y colocación laboral

Que en el marco del Decreto Nº 91, el SENCE ha diseñado una línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as ECS, con vista a fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que el presente Convenió es complementario al Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 4474 del 20 de mayo del 2011, entre SENCE y la Municipalidad en el qual ambas partes se comprometen a cumplir confunciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

QUINTO: Se deja constancia que forman parte integrante del presente Convenio los Anexo N°1 "Formulario Registro Visita a Empresas", Anexo N°2 "Formulario Registro Encuentros Empresariales", Anexo N°3 "Formulario Registro Talieres de Apresto Laboral", Anexo N°4 "Formulario Registro Capacitación uso BNE", Anexo N°5 "Formulario Registro Colocaciones", Anexo N°6 "Formulario Uso Recursos Incentivos Gestión " Colocación", Anexo N°7 "Formulario Rendición Mensual de Recursos de Operación", Anexo N°7 "Formulario Rendición Mensual de Recursos de Operación", Anexo N°8 "Compromiso para uso de Recursos de Operación", Anexo N° 9 "Cronograma de Actividades" y Anexo N° 10 "Formulario de Certificación de Contratación",

**SEXTO:** El Programa "Fortalecimiento OMIL" será financiado con cargo a los recursos de las líneas de acción definidas en el Decreto  $N^{\rm o}$  4

Los recursos serán transferidos al Municipio para gastos de operación y como sistema de incentivos a la gestión, colocación y permanencia

Las lineas de apresto laboral para beneficiados/as FCS serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto Nº 98 del 27 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda".

Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fonce de Cesantia Solidario hasta completar los 6.650 cupos dispenibles.

**SÉPTIMO:** El Monto total asignado para la Municipalidad de Lota es de 5 10.500.000,- que se compone en

- a) Recursos Operacionales: un monto fije de \$ 2.625.000.
- b) Recursos por Gestión, un monto variable máximo de \$2.625.000
- c) Recursos por Colocación: un monto variable máximo de \$3.150 000
- d) Recursos por Permanencia: un monto variable máximo de \$2,100,000.

OCTAVO: La distribución de los récursos asignados a este Municipio es según los siguientes ítems.

### a) Recursos de Operación

El Municipio recibirá un monto fijo para Operación según la cláusula séptima, letra a) del presente Convenio. Estos recursos se entregarán en forma directa a la Municipalidad, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia y previo cumplimiento de lo siguiente:

- Apertura de cuenta bancaria: complementaria (en caso de no contar con ella):
- Registro entidades receptoras de Fondos Públicos, Ley 19 862 del SENCE (http://receptores.sence.cl).
- Compromiso para uso de Recursos de Operación validada por la Dirección Regional de SENCE (según Anexo Nº 8), en este anexo se debe indicar estimativamente en que serán utilizados los recursos transferidos al momento de la firma del Convenio. Esta información podrá ser modificada en el transcurso del Convenio con la aprobación del/la Directora/a Regional, realizando un nuevo anexo firmado por el/la Alcalde/sa.
- Cronograma de actividades validada por la Dirección Regional del SENCE (segúr Anexo N° 9), en este anexo la OMIL debe calendarizar las actividades que realizará durante el año para asegurar el cumplimiento de metas, esta información podrá ser modificada previo aviso y autorización del encargado/a del Programa del SENCE en la región.

Los recursos deben ser destinados exclusivamente para la ejecución del Programa y deben ser utilizados en la contratación y pago de servicios de recurso humano, esto no contempla el pago de bonos, aguina dos, incentivos u otro similar. El personal a contratar con cargo al Programa debe ser.

- Contratación preferentemente de psicólogo/a o en su defecto otro profesional del área psicosocial, con especialidad o experiencia en el área faboral, esta persona deberá realizar evaluaciones y elaborar perfiles faborales a los solicitantes de empleo, así como realizar actividades de apresto faboral, procesos de selección, entre otras actividades relacionadas.
- Contratación de un técnico o profesional del área de relaciones públicas administración de empresas o similar, que conozca el territorio, especialmente el sector empresarial, con deseables contactos en el área, quien deberá realizar visitas en terreno a empresas para la obtención de vacantes de empleo y visitas y contactos a instituciones públicas y privadas con el fin de fortalecer la red do empleo y empieabilidad del territorio.
- Contratación de personal administrativo de apoyo, sólo si la OMIL cuenta con al menos un encargado/a de oficina, un gestor territorial y un profesional psicosocial.

El Municipio antes de realizar la comratación deberá enviar los antecedentes de los profesionales que estén postulando el cargo (curriculum vitae y fotocopias de certificados

de título) con el fin de que el encargado regional pel SENCE corrobore el cumplimiento del perfil solicitado.

Además estos recursos pueden ser utilizados en el pago de servicios tales cómo arriendo de instalaciones, pago por servicios de movilización, servicios de café, entre otros, siempre que sean para la realización de actividades de intermediación laboral cómo las solicitadas en el presente Convenio

Una vez materializada la transferencia por parte del SENCE, la Municipalidad se obliga a entregar los recursos e su respectiva OMIL dentro de las 48 horas siguientes de recibicos a fin de comenzar con la ejecución del Programa.

El SENCE estará facultado, para solicitar la devolución de los recursos transferidos al Municipio, por concepto de Operación, que no hayan sido utilizados curante la vigencia del Convenio, sin perjuicio de lo anterior, el Municipio puede comprometer parte de estos recursos por hasta 2 meses posteriores al término del Convenio pare el pago de honorarios del personal mencionado anteriormente.

# b) Recursos por Gestión:

El objetivo del Programa de Intermediación es financiar in dativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de proceso y acciones de intermediación Laboral. Para favorecer este objetivo se considera el pago de un incentivo a la gestión de acuerdo al cumplimiento mínimo de ciertas actividades que los Municipios deben realizar para fortalecer el sistema público de intermediación.

El SENCE transferirá a la OMIL un monto variable asignado por concepto de Incentivo a la Gestión. Este item tiene como propósito impulsar estrategias de intermediación laboral para favorecer la inserción de los/las usuarios/as en puestos de trabajo formales dependientes.

Las actividades y metas señaladas están enfocadas a fortalecer la red de colaboración con el empresariado local y entregar a los las usuarios/as que ouscan empleo herramientas que faciliten la obtención de un trabajo.

#### Activ dades

a) Talleres de Apresto Laboral que otorguen a los/las beneficiarios/as conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente. Para el diseño y ejecución de dichos talleres os ecuipos regionales del SENCE ofrecerán apoyo técnico realizando el traspaso de metodologías para realizar la actividad. (Anexo Nº 3).

Se pagará un incentivo adicional de \$15.000 por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. Se entenderá por beneficiario/a FCS aquellas personas que al momento de realizar el apresto se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario

- b) Visitas a empresas con el fin de obtener información relativa a las vacantes disponibles en el mercado, que concluyan en una eventual contratación de mano de obra y para realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, evaluando la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves u otra herramienta que evalúe satisfacción usuaria. (Anexo Nº 1).
- c) Encuentros empresariares para fortalecer la red de trabajo de colaboración, en estes instancias se busca difundir el trabajo realizado por la OMIL, dar a conocer los programas de empleo del SENCE disponibles conocer las necesidades de

### Beneficiarios/as.

Se pagarán incentivos por colocar a población vulnerable perteneciente a los tres primeros quintiles de ingreso, según el puntaje de la Ficha de Protección Social

Adicionalmente se pagará un incentivo preferencial (25% más por cada colocación) de beneficiarios/as que pertenezcan el Sistema de Protección Social Chile Solidario u otro grupo específico que el Servicio determine

La validación de estas características mencionadas anteriormente sólo las realizará el Servicio mediante la consulta directa a las instituciones pertinentes, esto lo podrán visualizar las OMIL a través del sistema informático dispuesto para el registro de las gestiones y colocaciones

# Metas y Requisitos.

Los incentivos por colocación, se pagarán por un total de 150 beneficiarios/as colocados/as definidos en el punto anterior, las metas de colocación se distribuyen de la siguiente manera:

	Meta Primer Periodo	Meta Segundo Periodo	Meta Tercer Periodo	Meta Tota
- Cantidad de Colocaciones	; 50 °	50	50	150
	 	W W W W W W W W W W W W W W W W W W W	:	
		,		

La Municipalidad deberá cumplir con el 400% de la meta definida por periodo para realizar el cobre de incentivos

Si la OMIL no logra cumpliir con el 100% de la meta establecida en el primer periodo, de igual manera debe informar y registrar las colocaciones realizadas, ya que si en el segundo periodo logra cumplir con ambas metas (primer y segundo periodo) puede acceder al monto de los 2 periodos, lo mismo al tercer periodo, pudiendo cobrar el monto de uno, dos o los tres periodos al finalizar el Programa.

Todas las colocaciones realizadas daberán ser registradas en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos.

Dentro de los requisitos para el pago de incentivos por colocación están.

- Inscripción del/la beneficiario/a y registro de la colocación en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos, esto deberá ser realizado previo al registro de la colocación en el sistema informático dispuesto por el Servicio para tales efectos.
- Colocación en un puesto de trabajo dependiente formal en empresas, cuya relación laboral esté regida por el Código del Trabajo; que sea de jornada completa y tenga duración de al menos 1 mes

# Validación de Colocaciones

Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o bien un certificado de contratación emitido por la empresa.

contratación de los empleaciores y temas de interés del empresariado focal (Anexo  $N^{\circ}2$ ).

El desarrollo de estas actividades se puede realizar en colaboración con otras OMIL del territorio en los casos que las empresas tengan presencia en más de una comuna o bien en los que las personas de una localidad se trasladen hacia otra en busca de empleo. Para la acreditación de esta actividad, todas las OMIL que organican y participen de este encuentro deberán presentar el Anexo correspondiente e indicar en al nombre de la OMIL, todas las Municipalidades que participaren.

d) Capacitación de los/las usuarios/as inscritos/as en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que el SENCE defina para tales efectos, con el fin de dar mayor independencia al usuario/a en la búsqueda de empleo capacitación a los empleadores para facilitar la publicación de ofertas o la búsqueos de candidatos para llenar sus vacantes de empleo

Estas capacitaciones pueden ser individuales o grupales. (Anexo Nº4).

### Metas.

Capacitar usuarios/as inscritos/as en la OMIL.	Meta Primer Periodo	Meta Segundo Pariodo	Meta Tercer Periodo	Meta Tota
en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo	30	30	30	90
Talleres de apresto laboral	6	6	6	18
Visitas a Empresas	15	15	15	45
Encuentros empresarieles	2	2	2	5

La OMIL debe acreditar debidamente la ejecución de estas actividades, y el cumplimiento de metas, respaldándose con los respectivos anexos diseñados por el SENCE y por otra parte, ingresando la información a la plataforma informática dispuesta para tales efectos.

La Municipalidad deberá cumplir con el 100% de la meta definida por periodo, para realizar el cobro de incantívos.

Si la OMIL no logra cumplir con el 100% de la meta establecida en el primer periodo, de igual manera debe informar y registrar las actividades realizadas, ya que si en el segundo periodo logra cumplir con ambas metas (primer y segundo periodo) puede acceder al monto de los 2 periodos, lo mismo al tercer periodo, pudiendo cobrar el monto de uno dos o los tres periodos al finalizar el Programa.

# c) Recursos por Colocación:

Se fransferirá un monto variable asignado para incentivos a la colocación para toda acción de intermediación que tenga como resultado la colocación laboral en un puesto de trabajo dependiente, en jornada completa, cuya relación laboral se rija, por el Código del Trabajo, siempre que se cumpla con la meta establecida para cada período.

Cada usuario/a deberá ser colocado/a en el puesto de trabajo que más se acerque a su perfil laboral. Para ello, al equipo OMIL deberá realizar una definición del perfil del beneficiario/a que contemple antecedentes educacionales, laborales y expectativas de trabajo.

En el evento que la empresa opte por emitr el certificado en puestión lastri documento deberá contence el menos la siguiente información (Anexo N° 10)

- tdentificación del/l∉ trabajadc#), nombre complète y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo.
- Nombre, RUT y tirme del responsable en la empresa de emitir el certificado timbre de la empresa (en los casos que tenga un timbre).

No se aceptarán certificados que no tengan toda la información mencionada anteriormente.

En el caso de contratos por obra o faena, el empleador o quien lo represente debe indicala fecha estimada de término de la misma o bien, asegurar que esta tendrá una duración mayor a un mes cuando corresponda.

En el caso de los contratos indefinicos, sólo debe indicar la fecha de inicio de la relacion laboral indicando que es por un plazo indefinido.

Si el SENCE detecta que alguna de las colocaciones no cumpler con los grupos y/condiciones establecidas, no seran consideradas como válidas para el pago qui incentivos

La Municipalidad podrá realizar el cobro de incentivos por colocación al término de cade período según las fechas estableccias en el calendario del Programa mencionado en la ciálisula novena del presente Conventi.

Para lograr la colocación laboral la OMIL pedrá appyarse en los programas de bonificación que tiene el 3ENCE o realizarla directamente.

No se pagarán incentivos por colocación en Programas de Empleo Directo financiados por el Estado, específicamente el Programa de Inversión en la Comunidad administrado para su ejecución por el SENCE

La Municipalidad no podrà solicitar pagos de incentivos por insertar a un/a beneficiario/a por el que el SENCE haya pagado un incentivo a la colocación e Agentes Fovados de Intermediación Laboral (APIL)

El SENCE pagará incentivos e la colocación una con el Servicio.

La OMIL deberá registrar la información de la para tales efectos, del mismo modo deberá enviar la documentación de respaldo para la validación de la información por perte del encargado/a regional del SENCE

# d) Recursos por Permanencia

Se transferirá un monto variable a la OMIL por concepto de incentivo a la permanencia por cada persona colocada que cumpla dos meses en el puesto de trabajo. Esto será válido para las colocaciones por las que se pague incentivo en cualquiera de los 3 periodos que establece este Convenio.

Para la validación de este item lei SENCE verificará el cumplimiento de los 2 meses de trabajo con información antregada por la Administradora del Fondo de Cesantia (AFC).

otra institución que pueda oforgar dicha información. Debido a que la obtención de estos datos tiene un desfase el pago de este componente se realizará curante el paño 2013.

**NOVENO:** El presente Convenio contempla 5 transferencias de recursos, la printera asociada a recursos de Operación la segunda, tercera y quarta transferencia asociada a cumplimiento de metas de Gestión y Colocación y la quinte al pago de permanencia en e puesto de trabajo de las oblocaciones informadas previamente.

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirso  $\cong$  OMIL son los siguientes.

# Calendario de Solicitud Pagos

Îtem	recha solicinis de sego	Requisitos
Firma de Convenios Transferencia 1º Cuota Operación	Marzo 2012	Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa
Scricitud Incentivos Gestión/Colocación Transferencia 2º Cuota Incentivos	15 de ambio 2012	Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respeldo Rendiciones mensuales al día información registrada en pataforma informática
Solicitud Incentivos Gestión/Colocación Transferencia 3º Cuota. Incentivos	15 de Septiembre 2012	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo
Solicitud irroentivas Gestión/Colocación Fransferencia 4° Cuota Incentivas	20 de Distembre 2012	Entrega de tercer informe de ejecución y final con documentación de respalación. Rendiciones mensuales al día profermación registrada en platatorma enformática.
Pago incentivos Permanencie		La CMIL no debe prasentar se citud de pago, la validación la realizara el SENCE internamenta.

DÉCIMO: Los recursos transferidos, por concepto de Gestión. Colocación y Permanencia, son de exclusivo uso de la Oficina Municipal de Información Laboral y deber ser destinados a compra de insumos bienes inventariables, pago de honorarios o pago de servicio so para actividades que favorazcan la intermediación laboral (por ejemplo, difusión del programa, actividades de formación o fortalecimiento de red de trabajo actividades determinadas an el punto b), cláusula octava del presente Convenio). Al igual que los recursos de Operación, estos po pueden ser destinados al pago de bohos aguinaldos, incentivos u otro similar.

Para verificar que dichos recursos sean utilizados para lo mencionado anteriormente, se deberá registrar mensualmente en el sistema informático dispuesto, en que han sido utilizado estos recursos y al finalizar el Programa se debe indicar en el informe final en que serán utilizados los recursos de incentivos que aún no se han gastado y el destino de

los recursos que se transferiran en las ultimas 2 quotas. Además la Municipalidad deberá conservar y mantener a disposición del SENCE los respaldos que den cuenta de el o, los que podrán ser recuendos por este Servicio.

Con todo lo anterior, la Municipalidad landrá un plazo máximo de 6 meses poster on a sultima transferencia para hacer uso de todos los recursos transference por incentivos e informar al SENCE en que tuaron utilizados.

**DÉCIMOPRIMERO.** La Municipalidad deberá rendir quenta mensua mente de los recursos transferidos por el SENCE para Gastos de Operación definido en la cláusura séptima letra a) del presente Convenio, según las normas comenidas en la Resolución Exenta Nº759 del año 2003, potire "Rendicion de Quentas" de la Contratoria General de República.

La rendición deberá ser registrada en la plataforma informática dispuesta para talas efectos o cómo el SENCE indique, adjuntanor la documentación de respaldo los 10 primeros días del más elguiente al informado.

Para la rendición de pago de honorarios de actividades del mos correspondiente firmado por su jefatura directa.

En el caso que la OMIL no tenge gastos en e

mes, deberá informano de todos mosos:

Los documentos que acrediten os gestos deberán quedar registrados para efectos de posibles supervisiones que realice este Servicio o auditorias que efectúe el organismo contrator.

No se realizará transferencia de recursos poconcepto de incentivos a las DMIL que posean rendiciones pendientes de este Convenio

DÉCIMOSEGUNDO Para el manejo y validación de la información las OMIL contarár con una plataforma informática dende deben digitar periodicamente la información relacionada a las colocaciones y actividades de gestión realizadas y rendiciones mensuales de recursos, estas últimas deben enviarse junto con la documentación de respaldo mensualmente a la Dirección Regional del SENCE, según lo indicado en la cláusula undécima de este documento.

Además de la información digitada en el sistema, a OMIL deberá entregar tres informos de Ejecución, aún cuando la Dirección Ragional de SENCE podrá solicitar a la OMIL información cuando estima pertinente

El primer informe deberá ser entregado a más tardar el 15 de junio de 2012, el segundo informe a más tardar el 15 de septiembre de 2012 y por último, el informe final debe sel entregado a más tardar el 20 de diciembre de 2012.

Los informes deben contener la documentación de respaldo mencionada a continuación además de la descripción y análisis de las distintas acciones realizadas por la OMIL con el fin de mejorar la calidad del servicio y los resultados de la intermediación laboral

Para respaídar el cumplimiento de las metas asignadas y poder realizar el cobro de incentivos por gestión y polocación, pada informe entregado debe considerar los siguientes antecedentes.

a) Estrategias y actividades desarrolladas para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio, describiendo qualitativamente cómo fue el proceso, además se deberá adjuntar para respaidar cada visita a empresas un formulario de registro de visita a empresas (Anexo Nº 1), en la que se detaile el nombre de la empresa, representanta, objetivo/s de la visita, descripción de las acciones y firma del visitador/a y del entrevistado/a.

Para registrar los encuentros empresariales se deberá adjuntar una nómina con el nombre y RUT de la empresa nombre y firma del representante de la empresa asistente, fecha y lugar de ejecución (Anexo N° 2).

- b) Talleres de apresto laboral describiendo de qué manera esta herramienta facilita la intermediación y/c la colocación, las dificultades observadas y fortalezas de dicha actividad. Para respaldar la ejecución del taller se debe adjuntar nómina de beneficiarios/as asistentes al taller, firma de cada participante, fecha y lugar conde se realizó (Anexo Nº 3).
- c) Capacitación a usuarios/as en el uso de la Boisa Nacional de Empléo detallando de qué forma contribuye a la búsqueda y obtención de empleo, dificultades y fortalezas del proceso. Para respaidar las capacitaciones se deberá completar una planilla en la cual se inscriba a cada beneficiario/a capacitado/a la fecha de la capacitación y la firma que acredite asistencia (Anexo Nº 4).
- d) Para acreditar las colocaciones, se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo o certificado de contratación (según, o indicado en la cláusula octava tetra c) del documento;
- e) Rendición de recursos. Se solicita rendir los recursos transferidos por operación (registro en el sistema), adjuntando la documentación de respaldo correspondiente. Si la OMIL no tiene debidamente rendidos los recursos al momento de solicitar el pago, este no se realizará hasta que se regularice la situación pudiendo aplazarse para el periodo siguiente.

La Municipalidad debe entregar los informes completando toda la información solicitada, de lo confrario, el/la encargacio/a del Programa del SENCE en la región podrá objetar los mismos rechazándolos o reculriendo información adicional a la entregada, para esto la Municipalidad contará con 15 días hábiles desde la solicitud realizada por el SENCE

En caso que la Municipalidad no entregue los informes en las fechas indicadas no podrá acceder al pago de incentivos

DÉCIMOTERCERO Corresponderá a la OMIL acreditar ante la Dirección Regional del SENCE todos los requisitos y documentos mencionados en la cláusula anterior en paper y archivo digitalizado en formato Word y Excel según corresponda

**DÉCIMOCUARTO**: El/la Alcaide/sa se compromete a dar todas las facilidades para que los funcionarios/as OMIL participen de todas las actividades que el SENCE convoque, tales como: ferias laborales encuentros, capacitaciones etc. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Forfalecimiento OMIL.

**DÉCIMOQUINTO**: En el evento que arguna de las partes advierta, durante la vigencia de este Convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución integra y oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá dar aviso a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes

DÉCIMOSEXTO: El SENCE estará facultado para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de veiar por el cabacumplimiento de este Convenio. De este modo, la Municipalidad y la OMIL deberán otorgar todas las facilidades del caso el SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo fácnico.

El SENCE podrá poner termino unilateralmente al presente convenio por vía administrativa y en forma anticipada sin forma de juicio, en el caso que la Municipatidad no le diese fiel, oportuno y total cumplimiento al presente Convenio, o si a su juicio, la ejecución de las tareas encomendadas u obligaciones derivadas de ésta convención fuere manifiestamente deficiente.

Además se podrá solicitar la devolución de recursos en los casos que la Municipalidad no cumpla con los plazos establecidos para la entrega de informes, no realice las actividades de intermediación laboral estipulacas en el Convenio, o bien no cumpla con al menos si 10% de la meta de colocaciones astipulada.

Se entienden como obligaciones manifiestamente deficientes, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- -La falta o incorrecta rendición de recursos transferidos por el SENCE, en los plazos establecidos en el presente Convenio.
- El incumplimiento de los plazos establecidos en la entrega de los informes de ejecución
- Utilizar los recursos transferidos para fines distintos, a los objetivos del Programa
- Impedir o limitar la supervisión y asistencia técnica del SENCE.
- No realizar las actividades de intermediación laboral estipuladas en el Convenio.

El término anticipado del Convenio deberá ser comunicado por el SENCE a la Municipalidad, mediante carta certificada dirigida a su Alcalde/sa, en un plazo de al menos 15 días de anticipación a la terminación del mismo.

Con todo, el SENCE habiendo liberado lo recursos, podrá convenir con otra entidad la ejecución del Programa.

**DÉCIMOSEPTIMO**: En la medida que los recursos transferidos por concepto de Operación especificados en la cláusula séptima del presente Convenio, no hayan sido utilizados y existan remanentes, los mismos deberán ser devueltos por la Municipalidad una vez que haya finalizado el plazo de ejecución de este Convenio.

**DÉCIMOCTAVO**: El presente Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueb**e** y tendrá como fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2012

**DÉCIMONOVENO**: La personerie de don Rodolfo Zaror Zaror, Director Regional del SENCE, Región del Bio Bió consta en la Resolución Exenta Nº2017 de fecha 23 de 2012, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don Jorge Aníbal Venegas Troncosc. Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio Nº 203, de fecha 06 de Diciembre del 2008.

2.- Transfiérase a la ilustre Municipalidad de Lota conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del convenio con transferencias de recursos individualizado en el resuelvo anterior, por concepto de gastos de operación.

3.- Impútese el gasto que irroga el converio de colaboración con transferencia de recursos que por este acto se aprueba. a: Subtituto 24, fiem 01 Asignación 266, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

RODOLFO ZAROR ZAROR DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DEL BIO BIO

RZZ/FCS/GCG

Distribución

tribución :
Alcalde : Municipalidad de Lota
Dirección Regional SENCE Región del Bio Bio.
Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
Departamento de Administración y Finanzas
Unidad de Administración
Oficina de Partes